REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 4.155/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenira de Pondos; Meniocándos Nº 1.525/16, mediante el cual el Jefe Departamento de Educación Municipal solicita confrat de 2008, Guillermo MILLÁN ANDULCE, para desempeñarse como Serego en la finantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio penanecia e ficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifiquese el contrato, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

1)

NOMBRE : JUAN GUILLERMO MILLÁN ANDULCE.

R.U.T. : 4.806/893/6

FECHA DE INGRESO : 19 de Noviembre de 2016.

TIPO DE FUNCIONES : Sereno. CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 19 de Noviembre de 2016 hasta el 28 de

Febrero de 2017.

NÚMERO DE HORAS : 22 (veintidós) horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Parcial.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil y Suma Inti.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº4.155/16)

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 114.05.01**, administración de fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa suplente de la Comuna, losé Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de denas fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAI

Sección: Oficina de Educación.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal